



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4465 -2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 29 de diciembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y seis (46) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1579-2017-UNHEVAL/AL del 13.DIC.2017, emite opinión legal sobre modificación de la Resolución Consejo Universitario N° 3833-2017-UNHEVAL, de fecha 14.NOV.2017, en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTE:

1.1 Que, mediante el Proveído N° 1028-2017-UNHEVAL/SG, de fecha 13.DIC.2017, la Secretaria General de la UNHEVAL remite a esta Oficina el Oficio N° 1205-2017-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, de fecha 11 de diciembre de 2017, de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos; quien a través del cual solicita la modificación de la Resolución Consejo Universitario N° 3833-2017-UNHEVAL, de fecha 14 de noviembre de 2017.

II. APELACION JURÍDICA:

- 2.1 Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.
- 2.2 Que, de la compulsión del contenido de la Resolución Consejo Universitario N° 3833-2017-UNHEVAL, de fecha 14 de noviembre de 2017, con los actuados del expediente administrativo, se advierte que se ha cometido error involuntario al señalar como apellidos del alumno: "Gómez Colquier", siendo lo correcto: "Colquier Gómez"; en ese sentido, deviene en necesario modificar en este extremo la aludida Resolución Consejo Universitario N° 3833-2017-UNHEVAL, quedando redactado los apellidos del alumno en los siguientes términos: "Colquier Gómez".
- 2.3 Que, por otra parte, de la revisión del contenido de la Resolución Consejo Universitario N° 3833-2017-UNHEVAL, de fecha 14 de noviembre de 2017, se aprecia que en la parte considerativa se señaló lo siguiente: "3.1 Que, se REMITA el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que éste órgano colegiado DISPONGA, que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos ingrese la nota obtenida por el ex alumno Arturo Gómez Colquier de la EAP de Derecho y Ciencias Políticas, en la asignatura de Criminología a cargo del docente Dr. Armando Pizarro Alejandro, asignatura llevada en forma dirigida durante el año académico 2015, autorizada por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas mediante Resolución N° 215-2015-UNHEVAL-FDyCP/D, de fecha 06 de julio de 2015"; en mérito al cual en la parte resolutive se resolvió: "1° DISPONER que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos ingrese la nota obtenida por el ex alumno Arturo Gómez Colquier de la EAP de Derecho y Ciencias Políticas, en la asignatura de Criminología a cargo del docente Dr. Armando Pizarro Alejandro, asignatura llevada en forma dirigida durante el año académico 2015, autorizada por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas mediante Resolución N° 215-2015-UNHEVAL-FDyCP/D, de fecha 06 de julio de 2015."
- 2.4 Que, mediante Oficio N° 1205-2017-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, de fecha 11 de diciembre de 2017, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos solicita modificar la Resolución Consejo Universitario N° 3833-2017-UNHEVAL, por motivo que, de acuerdo al Reglamento de Estudios, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos no ingresa las notas al sistema académico, sino es el docente titular de la asignatura, utilizando su usuario y clave de acceso.
- 2.5 Que, el artículo 50° del citado Reglamento de Estudios, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0896-2017-UNHEVAL, establece que: "(...). La asignatura dirigida tiene un periodo no menor de dos meses y se programa para estudiantes que se acogen a los artículos 41° y 42° del presente Reglamento. Los docentes tienen como plazo máximo tres meses a partir de la emisión de la resolución, para ingresar vía internet los calificativos de los estudiantes y firman el Registro y Acta de Notas correspondiente."
- 2.6 Que, bajo esa premisa normativa, deviene en necesario modificar la parte considerativa de la Resolución Consejo Universitario N° 3833-2017-UNHEVAL, la cual quedara redactado bajo el siguiente tenor: "3.1. Que, (...) DISPONGA que el docente Armando Pizarro Alejandro ingrese la nota obtenida por el ex alumno Arturo Colquier Gómez, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, en la asignatura de Criminología, llevada en forma dirigida durante el año académico 2015, autorizada por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas mediante Resolución N° 215-2015-UNHEVAL-FDyCP/D, de fecha 06 de julio de 2015"; e igualmente el artículo 1° de la parte resolutive, la cual asimismo quedara redactado en los siguientes términos: "1° Disponer que el docente Armando Pizarro Alejandro ingrese la nota obtenida por el ex alumno Arturo Colquier Gómez, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, en la asignatura de Criminología, llevada en forma dirigida durante el año académico 2015, autorizada por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas mediante Resolución N° 215-2015-UNHEVAL-FDyCP/D, de fecha 06 de julio de 2015".

...///Resolución Consejo Universitario N° 4465-2017-UNHEVAL.

-2-



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 4465-2017-UNHEVAL.

-2-

Que en la sesión ordinaria N° 16 de Consejo Universitario, del 20.DIC.2017, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Modificar la parte considerativa de la Resolución Consejo Universitario N° 3833-2017-UNHEVAL, de fecha 14 de noviembre de 2017, quedando redactado en los siguientes términos: "3.1. Que, (...) DISPONGA que el docente Armando Pizarro Alejandro ingrese la nota obtenida por el ex alumno **ARTURO COLQUIER GÓMEZ**, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, en la asignatura de Criminología, llevada en forma dirigida durante el año académico 2015, autorizada por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas mediante Resolución N° 215-2015-UNHEVAL-FDyCP/D, de fecha 06 de julio de 2015".
2. Modificar el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 3833-2017-UNHEVAL, de fecha 14 de noviembre de 2017, quedando redactado en los siguientes términos: "1° Disponer que el docente Dr. Armando Pizarro Alejandro ingrese la nota obtenida por el ex alumno **ARTURO COLQUIER GÓMEZ**, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, en la asignatura de **CRIMINOLOGÍA**, llevada en forma dirigida durante el año académico 2015, autorizada por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, mediante Resolución N° 215-2015-UNHEVAL-FDyCP/D, de fecha 06 de julio de 2015".
3. Dejar subsistente en lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 3833-2017-UNHEVAL, de fecha 14 de noviembre de 2017.
4. Remitir todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1522-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **MODIFICAR** la parte considerativa de la Resolución Consejo Universitario N° 3833-2017-UNHEVAL, de fecha 14 de noviembre de 2017, quedando redactado en los siguientes términos: "3.1. Que, (...) DISPONGA que el docente Armando Pizarro Alejandro ingrese la nota obtenida por el ex alumno **ARTURO COLQUIER GÓMEZ**, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, en la asignatura de Criminología, llevada en forma dirigida durante el año académico 2015, autorizada por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas mediante Resolución N° 215-2015-UNHEVAL-FDyCP/D, de fecha 06 de julio de 2015", por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **MODIFICAR** el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 3833-2017-UNHEVAL, de fecha 14 de noviembre de 2017, quedando redactado en los siguientes términos: "1° Disponer que el docente Dr. Armando Pizarro Alejandro ingrese la nota obtenida por el ex alumno **ARTURO COLQUIER GÓMEZ**, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, en la asignatura de **CRIMINOLOGÍA**, llevada en forma dirigida durante el año académico 2015, autorizada por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, mediante Resolución N° 215-2015-UNHEVAL-FDyCP/D, de fecha 06 de julio de 2015", por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DEJAR** subsistente en lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 3833-2017-UNHEVAL, de fecha 14 de noviembre de 2017, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad-
VRInv-AL-OCI-Transparencia-DAySA-FDyCP-Interesado-JPACAD-Archivo

YKFQ/Vam